



Resolución Jefatural N° 346-2015-INEI

Lima, 15 de setiembre de 2015

Visto el Oficio N° 4292-2015-INEI-DNCE, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, solicitando la aprobación de la Encuesta a Establecimientos de Salud con Funciones Obstétricas y Neonatales 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene entre sus funciones: normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas, utilizadas por los órganos del Sistema para la producción de estadísticas oficiales del país;

Que, el Ministerio de Economía, conjuntamente con el Ministerio de Salud, en el marco del Presupuesto por Resultados, ha implementado los Programas Presupuestales: "Salud Materno Neonatal", "Articulado Nutricional", "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", por lo que para dichos programas se han construido indicadores de resultados que miden el cumplimiento de funciones obstétricas y neonatales de los servicios de salud identificados en estos programas; así como, el desarrollo del instrumento respectivo para su evaluación periódica, para tal efecto se encarga al Instituto Nacional de Estadística e Informática, ejecutar la Encuesta a Establecimientos de Salud con Funciones Obstétricas y Neonatales 2015; que permitirá contar con una base de datos con información estadística de carácter cuantitativo para la elaboración de indicadores que faciliten realizar el seguimiento de los resultados de los citados programas Presupuestales;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud, han definido el marco conceptual y los indicadores pertinentes; así como han definido el contenido de los instrumentos de recolección a ser utilizados en la encuesta, por lo que resulta necesario autorizar su ejecución, establecer el periodo de ejecución y aprobar los instrumentos de recolección de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, "Reglamento de Organización y Funciones del INEI.


Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".






SE RESUELVE:




Artículo 1º.- Autorizar la ejecución de la "Encuesta a Establecimientos de Salud con Funciones Obstétricas y Neonatales 2015", que será aplicado en 801 establecimientos de salud, ubicados a nivel nacional, la cual estará a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática.



Artículo 2º.- Aprobar, los instrumentos de recolección que serán utilizados para el relevamiento de la información de la mencionada encuesta, los mismos que son parte integrante de la presente Resolución. Los formularios serán diligenciados por observación y entrevista directa a cargo de profesionales Médicos y Obstetras, quienes solicitarán información estadística correspondiente a los años 2014 y 2015. Asimismo el recojo de información en los Establecimientos de Salud con Funciones Obstétricas y Neonatales Básicas, Esenciales I y Esenciales II se efectuará en el equipo TABLET y los Establecimientos de Salud con Funciones Obstétricas y Neonatales Intensivas se recogerá la información en cuestionario físico.

Artículo 3º.- Establecer, como periodo de ejecución de la referida Encuesta, del 17 de Setiembre al 30 de Octubre del 2015.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. Anibal Sánchez Aguilar
Jefe (e)
*Instituto Nacional de
Estadística e Informática*